

RESOLUCIÓN NÚMERO **000290** DEL 29 ABR 2015

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley No. 489 de 1998 y el numeral 22 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, se delegó en el Director Administrativo y Financiero la ordenación del pago por concepto de servicios personales, aportes parafiscales, pagos a EPS y fondos de pensiones y transferencias de ley del personal de nómina de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y demás pagos inherentes a compromisos contractuales adquiridos por la Unidad en ejercicio de sus funciones, relacionados con gastos de funcionamiento e inversión.

Que el numeral 2 del artículo 2 ibídem, delega en el Subdirector Administrativo la suscripción de los formularios para el trámite de libranzas, cesantías y bonos pensionales.

Que el artículo 9 de la Ley No. 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el numeral 12 del artículo 3 de la Ley No. 1437 de 2011, consagra que en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia dentro de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se hace necesario modificar el Numeral 4 del Artículo 1 y el Numeral 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, en el sentido de delegar las funciones relacionadas con la ordenación de los pagos, así como la suscripción de formularios para el trámite de libranzas, cesantías y bonos pensionales en el (la) Coordinador (a) del Grupo de Tesorería.

Así mismo, se hace necesario modificar el Numeral 1 del artículo 2 ibídem, con el propósito de delegar la suscripción de los formularios de afiliación, novedades y retiro de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, relacionados con las entidades de seguridad social, así como los de la caja de compensación a la cual se haya afiliado la entidad, a el (la) Coordinador (a) del Grupo de Administración de Personal.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1.** Modificar el Numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, por medio del cual se delegan unas funciones, el cual quedará así:

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1)

4864130  
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-01  
Versión: 06

 **MINJUSTICIA**

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **000290** DEL 29 ABR 2015

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013”

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el (la) coordinador (a) del Grupo de Tesorería las siguientes funciones:

4. Ordenar el pago por concepto de servicios personales, aportes parafiscales, pagos a EPS y fondos de pensiones y transferencias de ley del personal de nómina de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y demás pagos inherentes a compromisos contractuales adquiridos por la Unidad en ejercicio de sus funciones, relacionados con gastos de funcionamiento y de inversión.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el Numeral 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, por medio del cual se delegan unas funciones, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2.** Delegar en el (la) Coordinador (a) del Grupo de Tesorería las siguientes funciones:

2. Suscribir los formularios para el trámite de libranzas, cesantías y bonos pensionales.

**ARTÍCULO 3.** MODIFICAR el Numeral 1 del Artículo 2 de la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, por medio del cual se delegan unas funciones, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2.** Delegar en el (la) Coordinador (a) del Grupo de Administración de Personal las siguientes funciones:

1. Suscribir los formularios de afiliación, novedades y retiro de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, relacionados con las entidades de seguridad social, así como los de la caja de compensación a la cual se haya afiliado la entidad.

**ARTÍCULO 4.** En lo demás, la Resolución No. 000506 del 1 de agosto de 2013, se mantiene incólume.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 ABR 2015



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez-Profesional Universitario  
Revisó: Maribel Córdoba Guerrero- Directora Administrativa y Financiera  
Control de legalidad: Jorge Alirio Mancera Cortés- Jefe oficina Asesora Jurídica  
Ruta: \\192.168.70.20\Jorge Salinas\Documents\DOCUMENTOS\RESOLUCIONES\PROYECTOS\modifica res. no. 506 de 2013.docx

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1)

4864130  
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-01  
Versión: 06

Vigencia: 11/ 11 /2014

 **MINJUSTICIA**

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN